



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3489/24

FECHA DE SANCION: 15 de Julio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3360
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-15324/24.-

VISTO:

El expediente letra A-N°5324/24 iniciado por Asociación Arco Iris con motivo solicita exención de tasas y;

CONSIDERANDO:

Que, fue adjuntada por el Departamento Ejecutivo la documentación requerida sobre la deuda a condonar para la Asociación.

Que, la misma es hasta periodo 12/2023.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la ----- Vía Pública, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos y Adquisición de Tomógrafo, hasta 12-2023 a Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (ARCO IRIS), nomenclatura catastral VI-H-139 cuenta municipal N°0006139D.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell